



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 110014003005-2021-00496-00

DEMANDANTE: DESARROLLOS HHC S.A.S.

DEMANDADO: CONSTRUCCIONES CELTIC S.A.S y HEIDY JOHANNA GÓMEZ MARTÍ.

Teniendo en cuenta que se ha comunicado el inicio del trámite del proceso de liquidación de persona natural no comerciante respecto de la demandada **HEIDY JOHANNA GÓMEZ MARTÍ**, se Dispone:

1.- REQUERIR a la actora, a fin de que dentro del **término de ejecutoria** de esta providencia manifieste si prescinde de cobrar su crédito al garante o deudor solidario (Núm. 1º Art. 547 del C.G.P).

En caso de guardar silencio, **continuará la ejecución contra los garantes o deudores solidarios.**

2.- Por secretaría librese oficio al Juez Octavo Civil Municipal de Bogotá, poniéndole en conocimiento esta providencia.

3.- Cumplido lo anterior, se procederá a remitir el presente asunto al trámite de liquidación patrimonial.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 87
Fijado hoy 25 de octubre de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba1ce135e862414fa180b34de9ca34c75f90902a0e68d4b9810eb4e5087a962d

Documento generado en 22/10/2021 10:04:56 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>